OTRO SI PRORROGA Y ADICIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 58-2026 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD LUIS LANCHEROS Y JHONATAM MIGUEL PINILLA CORDOBA.

Entre los suscritos **JAVIER CRISTOBAL RODRIGUEZ TORRES,** mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No 79.364.606 expedida en Bogotá D.C, nombrado mediante Decreto No 027 del 25 de marzo de 2024, surtiendo efecto a partir del 01 de abril de 2024, emanado por la Alcaldía Municipal de Coper, obrando en nombre y representación de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD LUIS LANCHEROS**, identificada tributariamente con NIT 820.003.571-2, regida en materia contractual por las Normas de derecho privado y sujeto a la Jurisdicción ordinaria conforme a las normas vigentes y que para los efectos del presente contrato **LA E.S.E,** por una parte y por la otra **JHONATAM MIGUEL PINILLA CORDOBA,** mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.074.187.922 expedida en El Rosal, quien declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar consagradas en la Constitución Política y la Ley, en adelante denominado **EL CONTRATISTA;** hemos convenido celebrar el presente otro sí que se regirá por las cláusulas adelante establecidas, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que con fecha del diez (10) de Abril del año dos mil veintiséis (2026), se suscribió el contrato de Prestación de Servicios No 58-2026 para realizar las actividades como conductor de ambulancia de la ESE Centro de Salud Luis Lancheros. **2)** Que se estableció como valor del contrato la suma de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS ($ 6.684.000) M/cte,** y se pactó una duración de dos (02) meses y veinte (20) días; es decir, del 10 de Abril hasta el 30 de Junio del 2026. **3)** Que con fecha del 26 de Junio del 2026, se recibió oficio por parte del CONTRATISTA, quien solicita se conceda una prórroga de un (01) mes más, teniendo en cuenta que es necesario garantizar el traslado oportuno de los usuarios al hospital de referencia de siguiente nivel de atención y se requiere garantizar el transporte del equipo del PIC municipal para la ejecución de las actividades de la vigencia 2026. **4)** Que verificada la información, la E.S.E. Centro de Salud Luis Lancheros encontró viable conceder dicho plazo, a fin de que se cumpla con el objeto contratado. **5)** Que por consiguiente se hace necesario realizar una adición al valor inicialmente pactado en **DOS MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS**

M/CTE ($ 2.128.000). 6) Que estando dentro del término de ejecución del Contrato, hemos acordado celebrar el presente otro sí Adición, así: **PRIMERA.** PRORROGAR, el plazo del contrato de prestación de servicios No 58-2026, en el término de un (01) mes, para un total de tres (03) meses y veinte (20) días. **SEGUNDA.** ADICIONAR al valor del contrato la suma de **DOS MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE ($ 2.128.000),** para un total de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE (8.812.000)**, parágrafo: Soporta la presente adición el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 231 expedido el 26 de Junio del 2026 por la tesorería de la ESE Centro de Salud Luis Lancheros; con cargo a la imputación presupuestal Código 2.4.5.02.09.001 Servicios Técnicos, Profesionales y Asesorías del Área Asistencial del Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia 2026. **TERCERA:** AJUSTAR las pólizas y amparos en los términos del presente otro si (si a ello hubiere lugar) **CUARTA.** Las demás cláusulas del contrato primigenio permanecen inmodificables.

En constancia se firma en Coper, a los veintiséis (26) días del mes de Junio de dos mil veintiséis (2026).

EL GERENTE

JAVIER CRISTOBAL RODRIGUEZ TORRES
CC. 79.364.606 expedida en Bogotá
Contratante

EL CONTRATISTA

JHONATAM MIGUEL PINILLA CORDOBA
CC. 1.074.187.922 expedida en El Rosal
Contratista